

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0044 DE 2019

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LABORATORIO PARA LAS 20 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$262.677.285) INCLUIDO IVA.

Por medio del presente, la Empresa se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la solicitud pública de ofertas 0044 de 2019, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES ALLEGADAS POR LILIANA MARIA GALLO OROZCO COORDINADOR DE VENTAS - AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

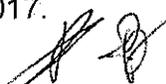
Señores
Empocaldas

Solicitamos amablemente sea publicado los anexos y documentos que deben ser diligenciados en un formato que permita el diligenciamiento directo, ya que al realizar transcripciones pueden generar errores y adicionalmente solicitamos que la presentación de los balances solicitados pueden hacerse a 31 de diciembre de 2018, ya que para esta fecha ya se han presentado los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 y tendríamos que realizar doble trabajo al hacerlo como lo solicita la entidad a Noviembre 30 de 2018.

RESPUESTA DE LA EMPRESA

Se acepta la solicitud realizada por el posible, los documentos de carácter financiero a anexar serán los siguientes:

- Balance General a diciembre 31 de 2018.
- Estado de resultados a diciembre 31 de 2018.
- Declaración de renta para el año 2017.



OBSERVACIONES ALLEGADAS POR JULIO CESAR OCAMPO REPRESENTANTE LEGAL DE OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S.

Solicito respetuosamente a su despacho respuesta a las siguientes inquietudes del proceso 0044 de 2019.

En el numeral 2.1 Documentos de carácter jurídico, Registro Único de proponentes, en dicho certificado dice textualmente: " Que en relación a los bienes, obras y servicios que se ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel" solicitamos que la clasificación sea hasta el tercer nivel, como lo tiene el RUP.

Favor confirmar la hora de cierre, ya que se especifica el día de cierre, pero no la hora.

Item 18 Detergente Extrán, analizar la posibilidad de aceptar la marca Nacional Bloquigén.

Item 12 Reactivo DPD puro en la especificación se da frasco x 100 gm, pero en la Unidad frasco x 50 gramos. Favor confirmar cual es el correcto.

Item 33 Solución de conductividad 1000 us, en la Unidad se pide frasco x 500 ó 1000 ml, favor definir la capacidad.

RESPUESTA DE LA EMPRESA

1. Se acepta la observación realizada por el posible proponente, la clasificación de bienes y servicios será aceptada hasta el tercer nivel, correspondiente al código 41116100.

2. La hora de cierre del procedimiento de selección se realizará a las 10:00 a.m. del próximo jueves 25 de abril de 2019.

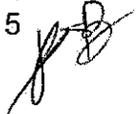
3. OBSERVACION No. 3. Detergente Extran, analizar la posibilidad de aceptar la marca nacional Bloquigén.

RESPUESTA: se ratifica la especificación inicial del ítem 18 de la lista.

4. OBSERVACION No. 4. Ítem 12 Reactivo DPD puro en la especificación se da frasco x 100 gm, pero en la unidad frasco x 50 gramos, Favor confirmar cual es el correcto.

RESPUESTA: Se corrige la especificación del ítem 12 de la siguiente forma:

DPD REACTIVO PURO n,n dietril p- fenilendiamina sulfa Grado analítico ACS. ISO.
Unidad: frasco x 100 g. Cantidad 5



5. OBSERVACION No. 4. Ítem 33 Solución de conductividad 1000 us, en la unidad se pide frasco x 500 o 1000 ml. Favor definir la capacidad

RESPUESTA: Se corrige la especificación del ítem 33 de la siguiente forma:

Solución estándar de conductividad 1000 $\mu\text{S}/\text{cm}$ (25°C). Trazable con los materiales de referencia estándar de NIST. Presentación 500 ml.

OBSERVACIONES ALLEGADAS POR MARIA CAMILA GARCIA INGENIERA COMERCIAL GREEN VIEW CORPORATION S.A.S.

1. Necesito que por favor me aclaren la hora máxima de cierre para la entrega de la oferta en sus oficinas.

RESPUESTA DE LA EMPRESA

La hora de cierre del procedimiento de selección se realizará a las 10:00 a.m. del próximo jueves 25 de abril de 2019.

OBSERVACIONES ALLEGADAS POR MYRIAM RUEDA DE MARIN REPRESENTANTE LEGAL DE ADEQUIM S.A.S.

Cordial saludo

En mi calidad de representante legal de la firma ADEQUIM SAS PEREIRA, identificada con Nit. 800.200.257-6 presento las siguientes observaciones a la invitación publicada en el SECOP.

1. Observación:

Siendo el RUP (Registro Único de Proponentes) un documento habilitante para la invitación 0004 de 2019, solicitamos que su entidad permita la presentación de la oferta con el radicado del RUP, donde se evidencie que este se encuentra en trámite en la cámara de comercio correspondiente o en su defecto, solicitamos que se amplíe el cronograma con el fin de permitir la adjudicación con el RUP en firme.

Esta petición se basa teniendo en cuenta el Decreto 1082 del 2015: SUBSECCIÓN 5. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP)

"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"

Remitiéndonos a lo anterior (Decreto 1082 del 2015), los oferentes nos encontramos en los términos estipulados por la Ley, para la presentación de la renovación del RUP, habiendo hecho las pertinentes gestiones para la renovación, y entienda que no condiciona la firmeza del Registro al quinto día del mes de abril del año en curso.

En ese sentido si el RUP no se encuentra en firme al día del cierre, esto no debe ser causal de rechazo, pues la norma es clara que al menos se presente la evidencia y los estados de haber realizado la gestión antes de la fecha límite, para que quede en firme dentro de los 15 días siguientes, tiempos de la Cámara de Comercio.

Tal como lo señala el concepto de Colombia Compra Eficiente (<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19544>) **"El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes; En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizarla información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio haga la correspondiente verificación y anotación"**. Subrayado fuera del texto.

"De conformidad con lo anterior, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad Estatal debe verificar los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza".

Requerimos que nuestra solicitud sea tenida en cuenta, con ello la entidad ampliaría la pluralidad y variación de marcas y precios. En concordancia con la Ley 1882 del 15 de enero del 2018, Artículo 5, señala igualmente lo siguiente:

"Parágrafo 4º. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, NO necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

Es de anotar que adicional a lo que ya se ha dicho, la omisión de la presente alerta, lo único que llevarían es a desdibujar la existencia de los requisitos esenciales para la selección objetiva, al deber obligatorio de comprobar los elementos para la actualización del RUP en debida forma, hecho que podría además poner en alto riesgo la objetividad del proceso por estar escogiendo una oferta que no necesariamente sea la más adecuada y oportuna, en beneficio tanto para la entidad misma, como para la distribución del erario.

En consecuencia, ADEQUIM SAS PEREIRA insiste en la imposibilidad del rechazo de las ofertas, basado en la valoración subjetiva sin atender a lo reglado por diferentes autoridades en la materia, con el fin de asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista. Resulta ser una exigencia legal para las Entidades de cualquier orden y naturaleza, asegurar, a través de la estructuración del pliego de condiciones y de las adendas que lo modifiquen, el principio de transparencia no sólo para dar cumplimiento al principio de libre concurrencia, desde la normatividad que rige la actividad contractual por el Manual de Contratación de la Entidad, sino para asegurar la maximización de recursos públicos.

2. OBSERVACIÓN:

Solicitamos nos sea aclarada la hora de entrega de la presente invitación, ya que en los términos de referencia no se evidencia.

3. OBSERVACIÓN:

Solicitamos tener en cuenta que para efectos del cuidado del medio ambiente, las fichas técnicas y los certificados de calidad, puedan ser enviados en un CD ya que la impresión de estos es considerable.

OBSERVACIONES TECNICAS:

- PARA EL ITEM 4: "ALCOHOL ETILICO - 95% PRESENTACION POR 2,5 LITROS ABSOLUTO. PA ACS, ISO". Pregunta: Por favor aclarar si es al 95%, o "Absoluto, ya que el absoluto es mayor o igual al 99,9%. En caso de ser al 95%, se solicita el favor de aceptar al 96%, ya que comercialmente no viene Alcohol etílico al 95% PA ACS ISO.
- PARA EL ITEM 9: "FRASCO 120 ml CON TIOSULFATO ESTERILES". Pregunta: En la marca NEOGEN referencia:9859P que ustedes usualmente consumen dicho frasco es por 100 ml, Ver ficha técnica adjunta.
- PARA EL ITEM 12 " DPD REACTIVO PURO: n,n dietil p fenilendiamina sulfato Grado analítico ACS ISO >frasco x 100 gramos, UNIDAD Frasco x 50 g Cantidad 5. Pregunta: Para este reactivo aclarar si son 5 frascos de 100 gramos, o 5 frascos de 50 gramos. Aclaro que en Merck viene solo por 100 gramos.
- PARA LOS ITEMS 31: "SOLUCION BBUFFER PH 4,0 (+/-0.02) COLOR ROJO TRASLUCIDO TRAZABLE A NIST Y PTB y para EL ITEM 32: "SOLUCION BBUFFER PH 7,0 (+/-0.02) COLOR AMARILLO TRASLUCIDO TRAZABLE A NIST Y PTB". Pregunta: Por favor aclarar a que temperatura están estandarizados: ¿20°C o 25°C?
- PARA EL ITEM 36: " SODIO CLORURO PATRON PRIMARIO, MATERIAL DE REFERENCIA SECUNDARIO PARA ARGENTOMETRIA. 99.99. Pregunta: Se solicita retirar al 99.99, ya que dicho estándar primario en Merck que cumple exactamente con toda la descripción no especifica este valor.

RESPUESTA DE LA EMPRESA

1. Se acepta la observación del posible proponente, la fecha de cierre y entrega de las propuestas quedará para el próximo 25 de abril a las 10:00 a.m.

2. Se acepta la observación, los proponentes podrán presentar las fichas técnicas y certificados de calidad en medio digital, en CD, en el mismo orden del formulario de precios del pliego.

3. PARA EL ÍTEM 4_ "ALCOHOL ETÍLICO – 95% PRESENTACIÓN POR 2.5 L ABSOLUTO PA ACS ISO. Pregunta: Por favor aclarar si es al 95% o "Absoluto, ya que el absoluto es mayor o igual al 99.9 %. En caso de ser al 95%, se solicita el favor de aceptar al 96%, ya que comercialmente no viene Alcohol etílico al 95% PA ACS ISO.

RESPUESTA: se corrige la especificación del ítem 4 la siguiente forma:
Alcohol Etílico absoluto. PA ACS, ISO.

PARA EL ÍTEM 9 "FRASCO 120 ml CON TIOSULFATO ESTERILES". Pregunta: En la marca NEOGEN referencia 9859P que ustedes usualmente consumen dicho frasco es por 100 ml. Ver ficha técnica adjunta.

RESPUESTA: se corrige la especificación del ítem 9 de la siguiente forma:
Frasco 100 ml con tiosulfato estériles

PARA EL ÍTEM 12 "DPD REACTIVO PURO n,n dietril p- fenilendiamina sulfa Grado analítico ACS. ISO. Frasco x 100 gramos. Unidad Frasco x 50 g. Cantidad 5

RESPUESTA: Se corrige la especificación del ítem 12 de la siguiente forma:
DPD REACTIVO PURO n,n dietril p- fenilendiamina sulfa Grado analítico ACS. ISO.
Unidad: frasco x 100 g. Cantidad 5

PARA LOS ÍTEM 31:" SOLUCIÓN BUFFER PH 4.0 (+/-0,02) COLOR ROJO TRASLUCIDO. TRAZABLE A NIST Y PTB y para EL ÍTEM 32 SOLUCIÓN BUFFER PH 7.0 (+/-0,02) COLOR AMARILLO TRASLUCIDO. TRAZABLE A NIST Y PTB". Pregunta: Por favor aclarar a que temperatura están estandarizados: ¿20 °C o 25 °C?

RESPUESTA: Se corrige la especificación de los ítems 31 y 32 de la siguiente forma:

Solución buffer Ph 4.0 (+/-0,02) Color rojo translucido. Trazable a NIST y PTB (25°C)

Solución buffer Ph 7.0 (+/-0,02) Color amarillo translucido. Trazable a NIST y PTB (25°C)

PARA EL ITEM 36: "SODIO CLORURO PATRON PRIMARIO MATIERUAL DE REFERENCIA SECUNDARIO PARA AGENTOMETRIA 99.99. Pregunta: Se solicita retirar el 99.99, ya que dicho estándar primario en Merck que cumple exactamente con toda la descripción no especifica este valor

RESPUESTA: Se corrige la especificación del ítem 36 de la siguiente forma:

Sodio cloruro patrón primario, material de referencia secundario para argentometría, trazable a material de referencia (SRM) de NIST Certipur®

OBSERVACIONES ALLEGADAS POR FABIO IVAN MARIN RUEDA REPRESENTANTE LEGAL DE REACTIVOS Y EQUIPOS QUÍMICOS LTDA

Por medio de la presente carta y actuando en calidad de representante legal de la firma REACTIVOS EQUIPOS Y QUÍMICOS LIMITADA, identificada con Nit. 800.157.163-9, realizo la siguiente observación para la invitación en referencia, con el objetivo de dar mayor claridad y pluralidad en el proceso:

El Registro único de proponentes es un documento habilitante para la invitación en referencia, por lo anterior solicitamos a EMPOCALDAS S.A.E.S.P., permitir la presentación de la oferta con el radicado del RUP, demostrando su trámite ante la cámara de comercio de Pereira. O la alternativa de ampliación la fecha de cierre al 25 de abril de 2019.

Lo anterior amparados en el Decreto 1082 del 2015: SUBSECCIÓN 5. RÉGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"

De acuerdo a lo anterior (Decreto 1082 del 2015), los oferentes nos encontramos en los términos estipulados por la Ley, para la presentación de la renovación del RUP, y la fecha de cierre del presente proceso, está justo dentro de las fechas de renovación, por lo que se cruzan e impiden la participación de los oferentes. Por lo anterior, la exigencia de estar en firme el RUP al día del cierre de la invitación 0004 de 2019, no debe ser causal de exclusión de la oferta, ya que la norma específica que se puede presentar al menos la evidencia y los estados, de haber realizado la gestión antes de la fecha límite (hasta los cinco (5) primeros días del mes de abril) así para que quede en firme a los 15 días siguientes, tiempos que maneja la cámara de comercio.

El concepto en Colombia Compra Eficiente lo señala de la siguiente manera:

"(https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19544) "El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación". Subrayado fuera del texto.

*"De conformidad con lo anterior, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad Estatal debe verificar los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza"*¹.

Solicitamos amablemente ser tenida en cuenta nuestra solicitud, y así ampliar la pluralidad y variedad de ofertas y marcas.

RESPUESTA DE LA EMPRESA

1. Se acepta la observación del posible proponente, la fecha de cierre y entrega de las propuestas quedará para el próximo 25 de abril a las 10:00 a.m.

OBSERVACIONES ALLEGADAS POR MARIA LUISA JIMENEZ MONTOYA REPRESENTANTE LEGAL PROFINAS S.A.S.

Cordial saludo,

María Luisa Jiménez Montoya, C.C. 31.213.767 de Cali, en su calidad de Representante Legal de PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, N.I.T. 800.246.805-0, como oferente interesados en el proceso en asunto, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LABORATORIO PARA LAS 20 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P" hacemos las siguientes observaciones al proceso en mención:

1. En el cronograma indican que el Proceso Cierra el 8 de Abril, por favor indicar La Hora.
2. El ítem DPD, reactivo puro: n,n dietril p-fenilendiamina sulfa Grado analítico ACS.ISO en la descripción indican Frasco x 100 Grs, pero en la columna de Presentación especifican Frasco x 50g, la presentación Original de este producto es FCO.X 100 Grs, el valor del presupuesto que tienen coincide con la presentación original. Favor corregir.
3. El ítem Frasco 120 ml con tiosulfato estériles Caja x 100 CPI, Favor verificar la presentación que se requiere.
4. Como no se especifica la forma en que se deben entregar las fichas técnicas y certificados de análisis, se solicita a la entidad poder entregar dichos documentos ya que son bastantes en "CD", y así proteger el medio ambiente.

RESPUESTA DE LA EMPRESA

1. La fecha de cierre y entrega de las propuestas quedará para el próximo 25 de abril a las 10:00 a.m.

2. El ítem DPD, reactivo puro: n,n dietril p- fenilendiamina sulfa Grado analítico ACS. ISO. En la descripción indican frasco x 100 grs, pero en la columna de presentación especifican frasco x 50 gr, presentación original de este producto es FCO x 100 grs,

el valor del presupuesto que tiene coinciden con la presentación original. Favor corregir-

RESPUESTA: Se corrige la especificación del ítem 12 de la siguiente forma:
DPD REACTIVO PURO n,n dietril p- fenilendiamina sulfa Grado analítico ACS. ISO.
Unidad: frasco x 100 g. Cantidad 5

3. El ítem 9. Frasco 120 ml con tiosulfato estériles caja x 100 CPI, Favor verificar la presentación que se requiere

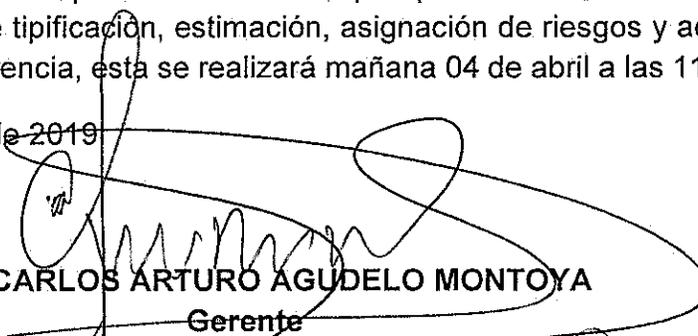
RESPUESTA: se corrige la especificación del ítem 9 de la siguiente forma:
Frasco 100 ml con tiosulfato estériles

4. Como no se especifica en que se deben entregar las fichas técnicas y certificadas de análisis, se solicita a la entidad poder entregar dichos documentos ya que son bastantes en "CD" y así proteger el medio ambiente.

RESPUESTA: Las fichas técnicas junto con los certificados de calidad deben ser presentadas en medio digital, en CD, en el mismo orden del formulario de precios del pliego.

Por último, se informa a los posibles oferentes, que quienes estén interesados en asistir a la audiencia de tipificación, estimación, asignación de riesgos y aclaración de los términos de referencia, esta se realizará mañana 04 de abril a las 11:00 a.m.

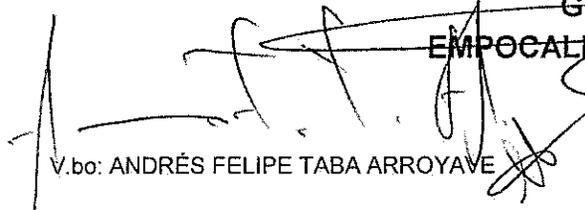
Manizales, 03 de abril de 2019



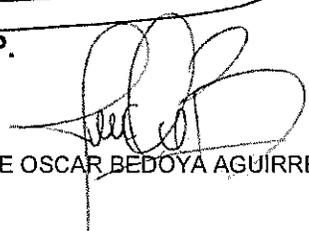
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

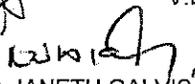
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



V.bo: JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE



V.bo: NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ